



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2016/MPS.

Sullana, 10 de mayo 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

El dictamen N° 015-2016/MPS.CM.CALyPI de la Comisión municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Aceptar la donación de dos camiones cisternas de propiedad del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encontraban en la modalidad de afectación en uso, a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado determina que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la precitada Ley, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, establece Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo segundo de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 013-2014/Gobierno Regional Piura, resuelve aprobar la transferencia, en la modalidad de donación de veinte (20) camiones cisternas de las marcas Hino y Nissan de propiedad del Gobierno Regional Piura, a favor de las municipalidad, entre otras, la de Sullana con dos vehículos cisterna;



Que, mediante Informe N° 020-2016/MPS.ENC. CONT.PAT.SGLOG. de fecha 09 de febrero del año en curso, la encargada del Control Patrimonial de esta entidad comunica que dichos vehículos son camiones cisternas que se encontraban en la modalidad de afectación en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana por más de dos años, asignados a la Gerencia de Desarrollo Social para ser utilizados para el servicio de abastecimiento de agua potable, en beneficio de la población más pobre;

Que, mediante Informe N° 0102-2016/MPS.GAF de fecha 11 de febrero del presente año, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda que mediante acuerdo de concejo, se acepte la donación de los dos vehículos camiones cisterna Marca Hino y Nissan de placa EGE 773 y 717;

Que, mediante Informe N° 344-2016/MPS.GAJ de fecha 11 de marzo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica que habiendo la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Piura, aprobado la donación de dos cisternas marca Nissan de Placa EGE 773 y Marca Hino con placa EGE 717, corresponde a la municipalidad provincial de Sullana efectuar el acto administrativo correspondiente para la aceptación de la donación mediante acuerdo de concejo y el Pleno proceda conforme a sus atribuciones;

Que, la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, de conformidad a lo establecido en el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, acuerdo elevar el dictamen al Pleno del Concejo para proponerle la aceptación de donación de los camiones cisterna de propiedad del Gobierno Regional Piura;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo municipal N° 014 de fecha 10 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de dos camiones cisternas de propiedad del Gobierno Regional Piura, los mismos que se encontraban en la modalidad de afectación en uso, a favor de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 029-2016/MPS.

la Municipalidad Provincial de Sullana por más de dos años, asignados a la Gerencia de Desarrollo Social para ser utilizados para el servicio de abastecimiento de agua potable, en beneficio de la población más pobre.

Artículo Segundo.- Precisar que las características de los vehículos son las siguientes:

Primer Vehículo:

- Descripción	camión cisterna.
- Marca	Nissan.
- Modelo	PKB210GHHC
- Color	azul.
- Motor	FE6214330C.
- Chasis	PKB210GO1045.
- Placa	EGE 773.
- Valor actualizado	S/. 228,613.83.

Segundo Vehículo:

- Descripción	camión cisterna.
- Marca	HINO
- Modelo	N22255A/CWC.
- Color	Blanco azul.
- Motor	EMI10043970.
- Chasis	NZ225S60310
- Placa	EGE 717.
- Valor actualizado	S/. 364,791.72.

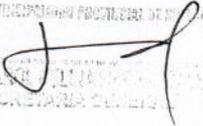
Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que mediante la Encargada del Control Municipal de esta municipalidad, realice todas las acciones pertinentes a fin de consignar en el catálogo de bienes patrimoniales, los dos vehículos materia de donación.

Artículo Cuarto.- Disponer a la Oficina de Secretaria General para que mediante Oficio, exprese el agradecimiento al Gobierno Regional Piura en nombre del señor Alcalde y Cuerpo de Regidores de la Municipalidad Provincial de Sullana, por los bienes donados que beneficiarán a las familias más pobres de la provincia de Sullana.

Artículo Quinto.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. GUILHERMO CARLOS TÁVARA POLO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SECRETARÍA GENERAL

cc.
GM. GAF. ENC.CONT.PAT.GRP.
///mla.